

---

**SALA DE GOBIERNO**

**Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022**

**ACUERDO No. 034**

***“Por medio del cual se establece la Política Ambiental de la Universidad Católica de Colombia y los lineamientos generales de aplicación de la misma”***

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 25 de febrero de 2022, en uso de las atribuciones Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*
3. Que las Naciones Unidas junto con otros actores lideró por muchos años el encuentro y la generación de documentos de valiosos aportes, hasta que, en el año 2015, se consolidó el desarrollo de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (Organización de las Naciones Unidas, s.f.), que hoy en día constituyen una hoja de ruta para las naciones al establecer las prioridades en materia de sostenibilidad ambiental.
4. Que la Política Nacional del Cambio Climático, expedida en el año 2017 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, introduce como pilar de la misma, estrategias asociadas a la preparación de recursos humanos suficientes y de alta calidad que permitan mejorar la capacidad para la gestión del cambio climático. Así mismo, define una estrategia nacional de educación, formación y sensibilización sobre cambio climático con directrices que contribuyan en la creación de capacidades a nivel local, regional y nacional en esta materia, y promueve la inserción de los temas de cambio climático en las estrategias de educación ambiental con seis ejes estratégicos; i) acceso a la información, ii) participación, iii) conciencia pública, iv) capacitación, v) educación e vi) investigación.
5. Que la misión Institucional de la Universidad Católica de Colombia se centra en la persona, y entre otras cosas *“Concibe la educación como un acto de la inteligencia y la libertad de la persona, esto es, un acto moral por excelencia, mediante el cual el ser humano asume con pleno conocimiento, la responsabilidad de su vida y la corresponsabilidad con el entorno como expresiones de su*



---

*dignidad personal*". Que para ello se compromete entre otras cosas a "Honrar la dignidad de la persona humana, a partir del reconocimiento de su identidad y autonomía respetuosa y responsable", así como a "Estudiar, analizar, sensibilizar y formular propuestas frente a las condiciones culturales, políticas, económicas y sociales locales, regionales, nacionales e internacionales".

6. Que además uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2020+ está dirigido a ser una "Universidad ágil e interconectada que aporta soluciones eficaces y sostenibles para resolver problemas de la sociedad y del medio ambiente".
7. Que la Sala de Gobierno en concordancia con las competencias establecidas en el artículo 21 del Estatuto General de la Universidad Católica de Colombia, con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales para evitar situaciones conflictivas en el ámbito de la contratación administrativa, docente o civil a que haya lugar.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la Política Ambiental de la Universidad Católica de Colombia y los Lineamientos Generales de aplicación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL:** Generar condiciones para tener una eficacia en procesos de gestión institucional, incluyendo ámbitos ambientales en aquellas acciones académico-administrativas que lo permitan, fortaleciendo el entorno local a partir de la implementación progresiva de acciones y desarrollos ambientalmente sostenibles, de tal forma que el proceso contribuya a armonizar las relaciones entre la comunidad y su entorno natural, bajo el marco del desarrollo integral de la persona.

**ARTÍCULO TERCERO: LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.** El desarrollo de la política ambiental de la Universidad, se despliega mediante los siguientes lineamientos.

1. La Universidad realizará la promoción de la educación ambiental en consecuencia con la formación integral que la institución promueve.
2. Se adaptarán gradualmente los procesos institucionales con la finalidad de que incorporen las mejores prácticas en la gestión ambiental.
3. Se adecuará gradualmente la infraestructura física y tecnológica para que sean ambientalmente responsables y sostenibles, como un acto de responsabilidad con la comunidad y con el medio ambiente.
4. Se desarrollarán procesos de investigación, extensión y proyección social orientados a brindar soluciones sostenibles a problemas de la sociedad y el medio ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL.** Para el cumplimiento de los lineamientos trazados, la Universidad Católica de Colombia establece los siguientes objetivos específicos:



---

Para la promoción de la educación ambiental en consecuencia con la formación integral que la institución promueve:

1. Fomentar en la comunidad educativa hábitos y comportamientos responsables orientados al cuidado y la preservación del medio ambiente.
2. Vincular a la comunidad educativa para que participe activamente en la gestión ambiental de la universidad.
3. Propender por la incorporación de la dimensión ambiental dentro de todos los programas académicos.
4. Mejorar continuamente las prácticas ambientales de acuerdo con la visión estratégica de la Universidad y los compromisos adquiridos en este sentido.

Para la adaptación gradual de los procesos institucionales con la finalidad de que incorporen las mejores prácticas en la gestión ambiental, se realizarán las siguientes acciones:

1. Privilegiar la compra y el consumo responsable de los recursos necesarios en todas las instancias, así como la elección de proveedores cuya orientación sea responsable con el medio ambiente con el fin de tener una gestión administrativa sostenible.
2. Favorecer actividades que fomenten la reutilización de los equipos, el mobiliario o cualquier otro insumo que ya haya cumplido el ciclo de vida al interior de la Institución.
3. Establecer acciones que permitan la correcta disposición de residuos y que faciliten los procesos de manejo y reciclaje.

Para la adecuación gradual de la infraestructura física y tecnológica para que sean ambientalmente responsables y sostenibles, se adelantarán las siguientes acciones:

1. Establecer acciones encaminadas a la reducción del uso de recursos como lo es el papel, el plástico, la impresión de documentos, el consumo de agua y de energía.
2. Mantener y adecuar los espacios académicos y administrativos universitarios para que cuenten con condiciones de sostenibilidad y manejo ambiental.

Para el desarrollo de procesos de investigación, extensión y proyección social orientados a brindar soluciones sostenibles a problemas de la sociedad y el medio ambiente, lo siguiente:

1. Propiciar la investigación, la consultoría y la participación en redes/grupos/alianzas orientadas al estudio de la problemática ambiental.

**ARTÍCULO QUINTO: UNIDADES RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR LA POLÍTICA AMBIENTAL:** Para gestionar los objetivos y las acciones específicas definidas en el Artículo Cuarto del presente Acuerdo, se designan las responsabilidades a las siguientes unidades académicas-administrativas como responsables a nivel institucional:

1. En los procesos administrativos y de servicios generales: se designa a la Dirección Administrativa de la Universidad.
2. En los procesos académicos: se designa a la Decanatura Académica.

3. En los procesos asociados al desarrollo y capacitación del talento humano: se designa a la Dirección de Talento Humano.

Las unidades podrán constituir los grupos de trabajo que consideren necesarios para gestionar los objetivos propios de esta política e incorporarán en ellos a miembros de la comunidad universitaria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los directores de las unidades académicas - administrativas deberán presentar a la Sala de Gobierno, al finalizar cada semestre, un informe sobre los avances alcanzados en política ambiental en cada una de sus áreas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los directores de las unidades académicas – administrativas deberán tramitar ante las instancias institucionales correspondientes las autorizaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos encomendados en este Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: METODOLOGÍA DE TRABAJO INSTITUCIONAL.** El esquema de actuación ambiental de la Universidad Católica de Colombia se articula mediante el cumplimiento de metas asociadas a un programa estratégico ambiental, que estará alineado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: EVALUACIÓN Y PROCESO DE MEJORA.** La Universidad Católica de Colombia se compromete a establecer mecanismos, mediante los cuales se pueda llevar a cabo una trazabilidad en el cumplimiento de metas ambientales, de tal forma que sirva como procedimiento de mejora continua, garantizando la prevención, mitigación, corrección o compensación de los impactos negativos que pudiesen generarse debido a las actividades institucionales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2022.

Comuníquese y cúmplase,

**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente

**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General